

La presente resolución se enviará al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Dada en la ciudad de Santo Domingo, á los 25 días del mes de Junio de 1883, año 40 de la Independencia y 20 de la Restauración.—El Presidente, A. Deetjen.—Los Secretarios: E. Morel. S. A. de Moya.

Núm. 2136.—RESOLUCION del C. N. aprobando las concesiones otorgadas por el P. E. á los señores David Leon y J. B. Vicini, en 2 y 12 de Marzo último. (1)

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—El Congreso Nacional, en nombre de la República.

Vistas las concesiones otorgadas por el Poder Ejecutivo, en fecha 2 y 12 del mes de Marzo del corriente año, á los señores David Leon y Juan B. Vicini, la del primero para la exoneración del pago de los derechos de puerto por dos años á los buques que vengan exclusivamente cargados de hielo para la empresa de que es dueño en esta Capital; y la del segundo, para establecer una vía férrea móvil entre su hacienda "Italia" y el puerto de Palenque,

RESUELVE:

Unico: Quedan aprobadas las concesiones otorgadas por el Poder Ejecutivo, en fecha 2 y 12 de Marzo del corriente año, á favor de los señores David Leon y Juan B. Vicini para los fines en ellas expresados.

Dada en la Ciudad de Santo Domingo, á los 26 días del mes de Junio de 1883, año 40 de la Independencia y 20 de la Restauración.—El Presidente, A. Deetjen.—Los Secretarios: S. A. de Moya, E. Morel.
